



Asunto: Se presenta punto de acuerdo con clave y número PM/011-2026, relativo al nombramiento de una integrante del Consejo Consultivo del IMPLAN.

**Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente:**

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en los artículos 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 3, fracción II, y 25, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., someto a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de nombramiento de la Arquitecta María Teresita Luna Torres como Consejera sustituta en el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., (IMPLAN), para concluir el periodo vigente hasta el mes de octubre de 2026, de conformidad con los siguientes:

Página 1 de 11





Antecedentes:

Primero. En la sesión ordinaria número 15 del Ayuntamiento de Guanajuato, celebrada el 23 de abril de 2025, específicamente en el punto número 06 del orden del día, se aprobó el nombramiento de las 15 personas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

En dicho acuerdo, y en términos del artículo 25, párrafo segundo, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., el Pleno autorizó la renovación escalonada del Consejo Consultivo en los siguientes términos: ocho Consejeros con vigencia del mes de mayo de 2025 al mes de abril de 2028; y siete Consejeros con vigencia del mes de mayo de 2025 al mes de octubre de 2026.

Entre las siete Consejerías designadas para el periodo comprendido de mayo de 2025 a octubre de 2026, se nombró a la Arquitecta Ma. del Rocío Martínez Velázquez, propuesta por el Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C.





Segundo. El 10 de julio de 2025, la Arquitecta Ma. del Rocío Martínez Velázquez presentó escrito de renuncia al cargo de integrante del Consejo Consultivo del IMPLAN ante el Presidente de dicho órgano colegiado, con efectos a partir del mes de julio de 2025.

Asimismo, en la sesión ordinaria número 03 del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., celebrada el 18 de julio de 2025, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se dio cuenta a las personas integrantes de dicho órgano colegiado de la renuncia presentada por la Arquitecta Ma. del Rocío Martínez Velázquez a su carácter de Consejera integrante del referido Consejo Consultivo.

Tercero. En la sesión extraordinaria número 03 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., celebrada el 11 de julio de 2025, dentro del punto número 04 del orden del día, se designó a la Arquitecta Ma. del Rocío Martínez Velázquez como Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., situación que generó la vacante correspondiente en el Consejo Consultivo.

Cuarto. El 30 de abril del año en curso, se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal el oficio IMPLAN-O/155/2026, suscrito por la Directora General del IMPLAN, mediante el cual informó sobre la existencia de una vacante en el Consejo Consultivo del Instituto y solicitó se propusiera a la persona que





habría de ocuparla, previa consulta con el organismo intermedio correspondiente.

En atención a lo anterior, mediante oficio PMG.-208/2026, suscrito por la Presidenta Municipal, se notificó al Presidente del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C., la existencia de la vacante en el Consejo Consultivo del IMPLAN, solicitándole remitir la propuesta correspondiente para someterla a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Quinto. El 19 de mayo de 2026 se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal escrito suscrito por el Arquitecto Benjamín Navarrete Macía, en su carácter de Presidente del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C., mediante el cual informó que, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2026 por dicho Colegio, se acordó proponer a la Arquitecta María Teresita Luna Torres para integrarse al Consejo Consultivo del IMPLAN en la vacante referida.

Al escrito se adjuntó el acta de la sesión correspondiente, así como el currículum vitae y la documentación comprobatoria de la persona propuesta.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de cubrir la vacante existente en el Consejo Consultivo del IMPLAN, se formulan las siguientes:





Consideraciones:

Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. Los artículos 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal coordinar la Administración Pública Municipal, así como cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito municipal, estatal y federal.

Por su parte, el artículo 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., dispone que las personas integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN serán nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, previa consulta con los organismos intermedios correspondientes.

Asimismo, el último párrafo del citado artículo establece que, en caso de renuncia o falta absoluta de alguna de las personas integrantes, se dará aviso por escrito a la asociación que represente y al Ayuntamiento, el cual nombrará, en los términos del párrafo precedente, a la persona sustituta que, previa aceptación y protesta del cargo, permanecerá en funciones por el tiempo restante del periodo respectivo.





En consecuencia, la Presidenta Municipal cuenta con plenas atribuciones para formular la presente propuesta, en cumplimiento de los preceptos jurídicos señalados.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver la propuesta que formula la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20 y 25, fracción VI, de la Ley para el gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 3, fracción I, y 25, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Lo anterior, en virtud de que los preceptos normativos referidos establecen que corresponde al Ayuntamiento, nombrar a las personas que habrán de integrarse en el Consejo Consultivo del IMPLAN.

Tercera. De la propuesta. Los artículos 11, fracción II, y 23 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., establecen que el Instituto contará, para su funcionamiento, con un Consejo Consultivo, el cual constituye un órgano asesor, de consulta y opinión del propio Instituto y de la Administración Pública Municipal, cuya finalidad es impulsar el





desarrollo armónico, integral y sustentable del municipio mediante estudios, proyectos, diagnósticos, estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos de planeación y difusión de programas.

Asimismo, el artículo 24 del citado ordenamiento dispone que el Consejo Consultivo se integrará por una Presidencia, electa de entre las propias personas Consejeras; una Secretaría Técnica, que recaerá en la persona titular de la Dirección General del Instituto; y quince Consejerías.

Por su parte, el artículo 25 del mismo Reglamento señala que las quince personas Consejeras serán nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, previa consulta con los organismos intermedios correspondientes. El último párrafo del referido artículo establece que, ante la renuncia o falta absoluta de alguna de las personas integrantes, el Ayuntamiento deberá nombrar a una persona sustituta, quien concluirá el periodo correspondiente previa aceptación y protesta del cargo.

Cabe señalar que, con motivo de la vacante generada en el Consejo Consultivo del IMPLAN, se dio puntual cumplimiento al procedimiento previsto en el último párrafo del artículo 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., toda vez que se notificó formalmente al organismo intermedio que originalmente propuso a la persona integrante saliente, esto es, al Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C., a efecto de que





emitiera la propuesta correspondiente para la designación de la persona sustituta.

Lo anterior, en observancia al principio de continuidad institucional y conforme a lo expresamente establecido en la normativa reglamentaria aplicable, la cual dispone que, ante la renuncia o falta absoluta de alguna de las personas integrantes del Consejo Consultivo, deberá consultarse al mismo organismo intermedio representado para efectos de la sustitución respectiva.

Asimismo, se destaca que la vacante generada en el Consejo Consultivo del IMPLAN no comprometió el *quórum* ni el funcionamiento ordinario de dicho órgano colegiado, por lo que sus sesiones y determinaciones continuaron desarrollándose válidamente conforme a la normativa aplicable. No obstante, una vez realizada la notificación al organismo intermedio correspondiente y agotadas las gestiones institucionales necesarias para la designación de la persona sustituta, se promovió el presente procedimiento a efecto de garantizar la debida integración del Consejo Consultivo y la continuidad de su representación sectorial.

Conforme a los antecedentes expuestos en esta propuesta, resulta procedente designar a la persona sustituta de la Arquitecta Ma. del Rocío Martínez Velázquez en el Consejo Consultivo del IMPLAN.





En ese sentido, una vez realizada la consulta al organismo intermedio correspondiente —Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C.— y analizada la documentación remitida, se advierte que la Arquitecta María Teresita Luna Torres cuenta con una trayectoria profesional y académica vinculada a la planeación urbana, el desarrollo territorial y la gestión de proyectos estratégicos, lo que acredita su idoneidad para desempeñarse como integrante del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Lo anterior, en virtud de que cuenta con más de veinticuatro años de experiencia profesional en materias relacionadas con el análisis urbano, el diseño y planeamiento territorial, así como en la elaboración y coordinación de proyectos vinculados al desarrollo urbano y la planeación municipal. Asimismo, se ha desempeñado durante diez años en la administración pública estatal, participando en procesos de análisis de información para la planeación municipal y estatal, así como en la coordinación de proyectos de inversión pública.

De igual manera, acredita formación profesional especializada en arquitectura, planeamiento urbano regional, sustentabilidad y gestión de proyectos, complementada con estudios de posgrado, diplomados y capacitación técnica en materias relacionadas con el desarrollo urbano, la evaluación de proyectos y la planeación territorial.





En consecuencia, atendiendo a su experiencia profesional, formación académica y perfil técnico, se considera que la Arquitecta María Teresita Luna Torres reúne los conocimientos y capacidades necesarias para integrarse como Consejera sustituta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., para concluir el periodo vigente hasta el mes de octubre de 2026.

La documentación remitida por el Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C., forma parte integrante del presente Punto de Acuerdo y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

En función de lo expuesto, por este medio se someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la propuesta en términos de la Consideración Primera.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la Consideración Segunda.





Tercero. En términos de la Consideración Tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprobar el nombramiento de la Arquitecta María Teresita Luna Torres, como Consejera sustituta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., para concluir el periodo vigente hasta el mes de octubre de 2026, quien deberá rendir la protesta de ley previamente al ejercicio del cargo conferido.

Cuarto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a la Junta Directiva y al Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., para los efectos conducentes a que haya lugar.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 22 de mayo de 2026.


Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.

